

Con fecha 04 de setiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la siguiente disposición:

Modificación de las medidas administrativas objeto de consulta previa para el subsector electricidad

Mediante la publicación de la Resolución N° 349-2024-MINEM, el Ministerio de Energía y Minas modificó el artículo 1° de Resolución Ministerial N° 104-2024-MINEM/DM, que establece las medidas administrativas en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa para los proyectos de inversión del subsector electricidad. La medida N° 8 de la Resolución N° 104-2024-MINEM/DM fue denominada “Aprobación del estudio de ingeniería definitiva del proyecto correspondiente al Contrato de Concesión suscrito como resultado del proceso de promoción de la inversión privada conducido por PROINVERSIÓN.

Así, se modifica la medida N° 8 según el siguiente detalle:

N°	Medidas administrativas	Oportunidad del proceso de consulta previa
(...)(...)	(...)	(...)
8	Conformidad de la ingeniería a nivel definitivo del proyecto correspondiente al Contrato de Concesión suscrito como resultado del proceso de promoción de la inversión privada conducido por PROINVERSIÓN o del acto equivalente que prevea el referido contrato.	Antes de emitirse la conformidad de la ingeniería a nivel definitivo del proyecto correspondiente al Contrato de Concesión o del acto equivalente que prevea el referido contrato.
(...)(...)	(...)	(...)

En el caso de aquellos proyectos donde se identifique pueblos indígenas u originarios, la evaluación del proceso de consulta previa es aplicable antes del inicio de ejecución de obras del proyecto respectivo.

Para aquellos proyectos que hayan iniciado la evaluación de la aplicación del derecho a la consulta previa con anterioridad a la publicación de la presente Resolución Ministerial, la Dirección General de Electricidad o la Dirección General de Electrificación Rural, según corresponda, puede identificar otra medida administrativa que permita continuar con la evaluación del proceso de consulta previa hasta la etapa correspondiente, según se afecte o no directamente derechos colectivos.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: lilybenzaquen@esola.com.pe

